

Legislación Nacional

Decreto 1470/2011 MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS Declárase sepulcro histórico nacional y bien de interés histórico artístico a la sepultura que guarda los restos del Dr. Roque Sáenz Peña, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Bs. As., 23/9/2011 VISTO el expediente N° 5154/2011 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que, según lo establecido en la Ley N° 12.665 y su modificatoria N° 24.252, en su reglamentación, en las normas complementarias y en el Decreto N° 34.040/47, se propone la declaratoria como sepulcro histórico nacional y bien de interés histórico artístico de la sepultura que guarda los restos de Roque SÁENZ PEÑA, ubicada en el Cementerio de LA RECOLETA, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, y CONSIDERANDO: Que el día 19 de marzo de 1851 nació Roque SÁENZ PEÑA en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, siendo hijo de quien fuera entre 1892 y 1895 presidente constitucional, doctor Luis SÁENZ PEÑA, y de doña Cipriana LAHITTE. Que realizó sus estudios elementales en la CIUDAD DE BUENOS AIRES para luego ingresar a la Facultad de Derecho. Que tiempo después, en el año 1874, abandonó sus estudios para alistarse como capitán de Guardias Nacionales en ocasión del movimiento político-militar de ese año. Que una vez concluido dicho conflicto, retomó sus estudios de Derecho, obteniendo finalmente, en el año 1875, su título universitario y dedicándose al ejercicio de su profesión. Que siendo diputado a la Legislatura de BUENOS AIRES en el año 1876, un año después, fue electo por sus compañeros de representación como presidente de la Cámara. Que al estallar la GUERRA del PACIFICO, el Dr. SÁENZ PEÑA se trasladó al PERÚ para ofrecer sus servicios, que le fueron reconocidos de inmediato con el grado de teniente coronel, que ostentaba en su patria desde 1875. Que se batió en las batallas de DOLORES, el 19 de noviembre de 1879, y en las de SAN FRANCISCO y TARAPACÁ. Que en la defensa de ARICA, cayó herido y prisionero de las fuerzas chilenas. Que de regreso en su patria, en 1881, se desempeñó como subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores. Que pocos años después fundó, junto a Carlos PELLEGRINI y otros intelectuales, el diario SUD AMÉRICA. Que en el año 1884 fue nombrado ministro plenipotenciario ante el gobierno uruguayo y delegado al congreso sudamericano que se reunió en la ciudad de MONTEVIDEO. Que, delegado más tarde al congreso reunido en WASHINGTON, junto con el Dr. Manuel QUINTANA, pronunció en uno de los debates en que intervino, la célebre frase "América para la humanidad?". Que en el año 1890 fue designado por el presidente JUÁREZ CELMAN, ministro de Relaciones Exteriores. Que en el año 1891 renunció a su candidatura presidencial para apoyar la de su padre, don Luis SÁENZ PEÑA. Que en el año 1892 declinó su cargo como senador nacional por entender que no podía ser opositor ni partidario del gobierno de su padre. Que en el año 1906 fue elegido diputado nacional. Que por esos años fue designado embajador en ESPAÑA, luego ministro plenipotenciario ante el mismo reino, y posteriormente como presidente de la delegación argentina en el segundo Congreso de LA HAYA. Que en el año 1909, siendo ministro plenipotenciario en ITALIA, fue sorprendido por la noticia de que sus partidarios preparaban su candidatura a la Presidencia de la Nación. Que en las elecciones del 12 de abril de 1910, fue elegido presidente de la Nación. Que el 12 de octubre de 1910 prestó juramento solemne ante el Parlamento. Que ya a fines de ese mismo año, el Dr. SÁENZ PEÑA tenía listo el proyecto de reforma electoral que supondría un auténtico progreso entre las grandes conquistas democráticas y en la lucha por los derechos civiles. Que en la elaboración de dicha ley de sufragio universal, secreto y obligatorio, que lleva su nombre, tuvo destacada participación el entonces ministro del Interior, Dr. Indalecio GÓMEZ. Que en octubre de 1913, el Dr. Roque SÁENZ PEÑA fue atacado por una grave dolencia. Que en febrero de 1914, como su enfermedad no declinaba, solicitó una larga licencia al Congreso de la Nación. Que falleció el 9 de agosto de 1914, momento en que se aprestaba a reasumir su cargo. Que el sepulcro que guarda sus restos, en el Cementerio de la Recoleta, exhibe una escultura funeraria que, en la figura femenina y la cruz cristiana, sintetiza la idea del duelo. Que la JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LA RECOLETA solicitó la declaratoria de su sepultura. Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria. Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención. Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y sus modificatorias. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Declárase sepulcro histórico nacional y bien de interés histórico artístico a la sepultura que guarda los restos de ROQUE SÁENZ PEÑA (Sección 20, Tablón D), ubicada en el Cementerio de LA RECOLETA, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES. Art. 2° ? La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665, modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación, en las normas complementarias y en el Decreto N° 34.040/47, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad. Art. 3° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Aníbal F. Randazzo.